



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), por **VIDEOCONFERENCIA**, siendo las **18:30 horas del 18/02/2021**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D^a. Rosa María Naval Porta.
D. José Luis Barriga Ibáñez.
D^a. Laura Román González.
D^a María Dolores Naval Zarazaga.
D. Lucas Díaz Bernal.
D. Rafael Martínez Sánchez.
D^a Luz María Caraballo Rodríguez.
D^a Isabel Jurado Castro.
D. Francisco Javier Díaz Jurado.
D. José Enrique González Valdés.
D. Manuel Rodríguez Gómez.
D^a Virginia Porras Méndez.
D^a Isabel María Fernández Orihuela.
D. José Luis Mellado Romero.
D. Sebastián Guzmán Martín.
D. Luis Manuel Rivera Maestre.

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=t2XHKKOcyiI>





Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

I PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 21 DE ENERO DE 2021 (ORDINARIA) Y 11 DE FEBRERO DE 2021 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 21 de enero de 2021 (ordinaria) y 11 de febrero de 2021 (extraordinaria y urgente).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del informe de las actuaciones realizadas por parte del Ayuntamiento en relación al Covid19, actualizado a fecha 15 de febrero de 2021.

2.2.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Saluda de fecha 2 de febrero de 2021 de la Delegada Territorial de Turismo de la Junta de Andalucía en Cádiz, agradeciendo la felicitación por el nombramiento como Delegada Territorial de Turismo, y quedando a la disposición, ofreciendo cuanta colaboración precise en el desempeño de sus funciones.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES QUE ACUERDEN EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A FUERA DE ORDENACIÓN Y DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 15 DE FEBRERO DE 2021. (OU)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“La entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía hace que sea necesario la aprobación de ordenanza municipal que ordene y organice el contenido de los documentos y los trámites administrativos a realizar para que la ejecución por parte del ayuntamiento de la citada normativa garantice la mejor prestación pública con las debidas garantías jurídicas.

Se ha elaborado una Ordenanza Municipal reguladora de la expedición de resoluciones que acuerden el reconocimiento de edificaciones asimiladas a fuera de ordenación y de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las



Cod. Validación: WJQ3 MDKx QTZE QKUX RTFE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 26

edificaciones irregulares.

Se ha emitido informe jurídico en la que se establece la propuesta de resolución a adoptar.

El art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

Considerando que, con carácter general, las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros, de Ordenanzas, según determina el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado por el número dos del artículo 1 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Igualmente, a nivel básico, en su calidad de Administración Pública territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, los Municipios, entre otras, ostentan la potestad reglamentaria, en ejercicio de lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que según dispone el artículo 25 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, mencionada, la formulación y aprobación de las Ordenanzas Municipales de Edificación y las de Urbanización corresponde a los respectivos municipios. El procedimiento para su aprobación será el previsto en la legislación de régimen local para las Ordenanzas Municipales.

Vengo a proponer al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **ACUERDOS:**

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la expedición de resoluciones que acuerden el reconocimiento de edificaciones asimiladas a fuera de ordenación y de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones irregulares.

Segundo: Someter el expediente y, por consiguiente, la Ordenanza aprobada inicialmente, a plazo de consultas, información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días mediante anuncio en el tablón de anuncios físico y/o electrónico en la sede electrónica, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la oficina de urbanismo, en horario de atención al público, de lunes a viernes.

En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las propuestas y alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Si bien, no obstante lo anterior, si en el momento de la publicación los plazos



para formular las propuestas y alegaciones correspondientes, estuvieran suspendidos, el plazo establecido comenzará a computarse una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas.

Tercero: En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y en consecuencia aprobada definitivamente la Ordenanza según dispone el artículo 49.c), 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Síntesis de la votación:

D. José Luis Mellado: Expone su propuesta.

D. Luis Manuel Rivera: Expone su voto a favor.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto a favor, que entiende que tiene que estar regulado lo que se conoce como AFO y que si tienen que presentar algo, como es una aprobación inicial ya presentarán si tienen algo que decir.

Dª. Isabel Jurado: Que el Concejal de Urbanismo ya lo ha explicado todo, que entiende la propuesta y expone su voto a favor, ya que sabe que va a mejorar la vida a los vecinos, que van a tener los servicios mínimos.

Dª. María Naval: Anuncia su voto favorable, que es un tema que ha hablado mucho con el Concejal y que es un buen trabajo para que se pueden regularizar viviendas y pueden hacer mejoras, reformas, etc.

Dª. Rosa María Naval: Anuncia su voto a favor por ser una propuesta en beneficio de los vecinos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/2021 MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 15 DE FEBRERO DE 2021. (I).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 04/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 04/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de





créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
231.480.02	SUBV. ASOCIACION ALZHEIMER	6.000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48000	SUBV. COCINA SOCIAL	3.000	3.000	00
432	48101	TURISMO PREMIOS Y BECAS	3.000	3.000	00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los





Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la **habilitación de créditos extraordinarios** en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

CUARTO.- Modificar el anexo de subvenciones del presupuesto del ejercicio 2021, con la inclusión de a subvención nominativa a la ASOCIACIÓN ALZHEIMER por importe de 6.000 €.

QUINTO. Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley.”

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Explica que se trata de una subvención para la compra de un vehículo adaptado para la Asociación del Alzheimer.

D^a. María Naval: Expone la propuesta explicando el gran trabajo realizado por la Concejala de Asuntos Sociales, quien ha conseguido otras subvenciones y se congratula del trabajo que ha realizado toda la delegación.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto a favor, que entiende que no puede ser de otra manera, que justifica las propuestas que pusieron en la mesa para ayudar a este tipo de asociaciones.

D^a. Isabel M^a Fernández: Expone su voto a favor y felicita a su compañera Delegada de Bienestar Social, primero entiende que se dejara sobre la mesa en el pleno anterior para mejorar la subvención.

D^a. Isabel Jurado: Que va a votar a favor, que cualquier partido es sensible con estas obras y alza el apoyo de la Caixa con las asociaciones y agradece el trabajo a la Asociación de Alzheimer.

D^a. Rosa María Naval: Anuncia su voto a favor del Grupo de Unidos Por Chipiona y que no dudó en ningún momento ayudar con su partida para este tipo de acciones, que se lo merecen.

Sr. Alcalde: Agradece a la Delegación de Hacienda, Bienestar Social y Turismo por el trabajo realizado, que esta ayuda es muy importante y el trabajo que hacen es muy bueno. Que les ha tocado ahora a ellos sensibilizarse y que está estudiado más ayudas.





**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA
DELEGADA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº
11/2021 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON
BAJAS DE CRÉDITOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE 15 DE FEBRERO DE 2021. (I)**

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE y 3 IU) y seis abstenciones (3 PP, 2 Cs y 1 NA) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 11/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011.902	AMORTIZACION PARCIAL DEUDA ATA (DEUDA DERIVADA MMBG)	220.000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
929.500	FONDO DE CONTINGENCIA	220.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito





destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Explica que se trata de una modificación forzosa que se ha cogido del fondo de contingencia, porque es de obligado cumplimiento hacer frente al pago.

D^a. María Naval: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Entiende que hay que pagar la deuda, que ya se tocaron de este fondo 33.000 y ahora 200.000, un fondo para emergencias que se está tocando, pero que se debería haber buscado en algún otro fondo para no dejar este fondo vacío.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto en abstención, que entienden que es de obligado cumplimiento, pero es su forma de posicionarse, que no están de acuerdo en cómo se hizo por parte de la MMBG. Que el fondo de contingencia tiene que ser para urgencias.





PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA APROBAR EL INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE UN IMPORTE INICIAL DE 50.000 EUROS, A TRAVÉS DE RESERVA DE CRÉDITO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROPUESTAS DE ACTUACIONES E INVERSIONES A CARGO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES MEDIANTE UN PROCESO PARTICIPATIVO, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 15 DE FEBRERO DE 2021. (PC).

El Pleno por quince votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP y 1 NA) y dos votos en contra (2 Cs) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Los presupuestos participativos son una herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, decisión, ejecución y seguimiento de las políticas municipales.

Son, también, un instrumento de planificación participativa descentralizada de las políticas locales que promueve la creación de capacidades colectivas para la gestión local y el auto-gobierno de lo público común, incentiva a una ciudadanía protagonista y activa en los acontecimientos del municipio, permitiendo la mejora de las condiciones de vida de la población.

Se desarrollan a través de procesos participativos que combinan los espacios presenciales deliberativos y de auto-organización, con espacios digitales de información, proposición y priorización mediante votación ponderada.

Algunas de sus características más esenciales son las siguientes:

- Son universales, es decir, están abiertos a toda la ciudadanía, se organicen o no mediante asociaciones.
- La participación se desarrolla dentro de un conjunto de normas que definen el espacio de diálogo (autorreglamento).
- La participación permite tomar decisiones y no opinar sobre decisiones políticas ya tomadas.
- Se debate sobre los intereses generales de la ciudadanía, no sobre intereses particulares.
- En este proceso se involucran personas muy diversas, de ahí que el pluralismo sea una característica fundamental en este tipo de presupuestos.
- A lo largo del proceso se ponen de manifiesto las diferencias entre los participantes.
- Hay un permanente control de los resultados.

En el caso de nuestro municipio, se trata de una experiencia pionera que pretende poner en valor una partida presupuestaria que se englobaría dentro de lo que se denomina presupuestos minimalistas, es decir, se trata de reservar un crédito inferior al 2% del presupuesto total, estableciendo un proceso vinculante, autor-reglamentado, incluyente, deliberativo y de democracia directa al que se le debe añadir un enfoque de género, constituyendo por lo tanto un instrumento político-pedagógico importante para la construcción de la democracia real.





A través de la elevación de esta propuesta a pleno se pretende aprobar y demostrar a la ciudadanía que partimos de la voluntad política del ayuntamiento, que se traduce en el compromiso con las decisiones de las asambleas ciudadanas y en la facilitación de los siguientes elementos:

- Destinar una cantidad de 50.000 euros para inversiones y/o programas, definida previamente al comienzo del proceso.
- Compromiso de llevar a cabo las actuaciones que la ciudadanía decida en el presupuesto de este año o en su defecto del siguiente año.
- Destinar los recursos técnicos, formativos y comunicativos necesarios para el desarrollo y promoción del proceso.

A partir de estas cuestiones básicas, se debe aprobar de forma paralela a la reserva de crédito por la cantidad antes mencionada y la configuración de un **plan de comunicación** que asegure la transparencia del proceso.

Asimismo y teniendo en cuenta que es necesario establecer períodos que comprendan todo el ciclo hasta su ejecución, habrá que confeccionar un cronograma que permita que todas las personas interesadas conozcan de antemano las fechas clave para su participación.

Es importante señalar que no todo es lineal en este proceso, sino que antes de hacer los informes técnicos hay que analizar las propuestas de forma que las deliberaciones y votaciones puedan llevarse a cabo sobre propuestas reales y de viabilidad contrastada.

Considerando lo establecido en el art. 24 del Capítulo III de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, mediante el cual, en su apartado primero, determina que las entidades locales, conforme a sus competencias y atribuciones, podrán iniciar procesos de participación ciudadana, como presupuestos participativos, para llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de nuestros presupuestos, es por lo que se presenta esta propuesta a Pleno para su aprobación.

Y teniendo en cuenta que desde la Intervención de Fondos y con fecha 08/02/2021 se ha comunicado la existencia de reserva de crédito para actuaciones a ejecutar dentro del proceso de Presupuestos Participativos.

Es por lo que, se propone al **AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el inicio y puesta en marcha del expediente denominado Presupuestos Participativos, mediante dotación económica presupuestaria, a través de reserva de crédito, por importe de 50.000€.

SEGUNDO: Aprobar el compromiso como medida fundamental de la puesta en marcha y ejecución de los Presupuestos Participativos 2021/2022."



Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Hace una introducción de la propuesta.

D^a. Isabel M^a Fernández: Expone su propuesta y comenta que han dotado esta delegación y que están actualizando el Reglamento de Participación Ciudadana y agradece el apoyo.

D. Manuel Rodríguez: Entiende la participación ciudadana, que está de acuerdo, pero que su voto va a ser en contra, por la reserva de 50.000 euros, porque venían de una propuesta en la que se ha cogido dinero del fondo de contingencia y creen que reservar 50.000 euros es mucho dinero, porque estamos en una situación mala en la que se encuentra este ayuntamiento.

D^a. Isabel Jurado: Que esto no es la primera vez que se ha hecho, que ya cuando gobernaban ellos se hizo y se hizo de forma individual. Expone su voto a favor, que entiende que las asociaciones lo están pasando mal y necesitan un empujón.

D^a. María Naval: Expone su voto y su apoyo a favor.

D^a. Rosa María Naval: Expone su voto a favor.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA APROBAR LA DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL PATRONATO DE VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, CONSTITUIDO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1967, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 15 DE FEBRERO DE 2021. (V)

El Pleno por quince votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP y 1 NA) y dos abstenciones (2 Cs) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Desde la Delegación de Vivienda, se está llevando a cabo expediente de regularización de 17 viviendas más dos locales situados en la Calle Fernando Camacho Baños, distribuidas en 2 portales con números 18 y 20 respectivamente.

En la base de datos de la Delegación de Vivienda figura los Estatutos de la Institución Benéfico Constructora “Patronato de Viviendas” del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona con fecha 29 de diciembre de 1.967 y que según manifiesta el Instituto Nacional de la Vivienda, Entidad Benéfico Constructora, que se rige por estos Estatutos, inscrita con el número 328 y con fecha 12 de marzo de 1969 en el Registro Especial de dicho Instituto.

Según el artículo 6 de sus Estatutos, el Patronato es un Organismo que gozará de plena personalidad jurídica y a tal fin está capacitado para numerosos actos. En el mismo Estatuto, en su artículo 28 se señala que el Patronato no podrá acordar voluntariamente su disolución.- Si por precepto legal fuera disuelto, el Ilustrísimo Ayuntamiento le sucederá universalmente. Este Organismo, actualmente no está en funcionamiento por estar en desuso.



Con fecha 30 de mayo de 1973, se realiza Escritura de División y sobre las fincas resultantes, sendas declaraciones de obra nueva y División Horizontal, otorgada por el Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Chipiona.

Estas viviendas fueron construidas como viviendas de protección oficial destinadas al arrendamiento para aquellos beneficiarios que reunieran las condiciones especificadas.

El Ayuntamiento ha sido el que ha asumido los costes económicos de las actuaciones de conservación y mantenimiento, tanto de la edificación como de numerosas viviendas, por lo que en la práctica el patronato de vivienda no ha gestionado la conservación de la edificación.

Visto los informes que acreditan la titularidad de las viviendas, así como informes de Rentas e Intervención, informes de patrimonio y consultas realizadas al Registro de la Propiedad se hace necesario la extinción del Patronato Municipal de vivienda del ayuntamiento de Chipiona, que no tiene ninguna función ni se tiene constancia de acciones desde 1974, para una regularización posterior atendiendo a los informes y teniendo en cuenta los principios que gestaron la promoción de las citadas viviendas.

Por todo ello, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la Disolución y extinción del Patronato de Vivienda del Ayuntamiento de Chipiona constituido el fecha 29 de diciembre de 1.967 y que según manifiesta el Instituto Nacional de la Vivienda, esta Entidad Benéfico Constructora se rige por estos Estatutos, inscrita con el número 328 y con fecha 12 de marzo de 1969 en el Registro Especial de dicho Instituto.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Chipiona le sucederá universalmente en sus derechos y obligaciones, adquiriendo las fincas resultantes de la Escrituras de división y declaración de obra nueva de fecha 30 de mayo de 1973 de conformidad con el art. 28 de sus Estatutos de constitución.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal y a la Delegación de Rentas y Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

CUARTO.- Solicitar Informe de Valoración de las (17) viviendas más dos (2) locales comerciales situados en la Calle Fernando Camacho Baños del Municipio de Chipiona, distribuidas en dos portales con los números 18 y 20 a los a los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad para su inscripción a favor del Ayuntamiento de Chipiona.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación de Patrimonio para su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y derechos del ayuntamiento de Chipiona una vez inscrito en el Registro de la Propiedad.





SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los actuales "inquilinos" de las diecisiete (17) viviendas más dos (2) locales comerciales situados en la Calle Fernando Camacho Baños del Municipio de Chipiona, distribuidas en dos portales con los números 18 y 20.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde Presidente para realizar cuantos actos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Hace una introducción de la propuesta, que están intentado poner en pie la documentación administrativa de Camacho Baños, para que los vecinos puedan tener los papeles.

D. José Luis Mellado: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Que se van a abstener porque tras eliminar el patronato no saben quién va a llevar esta gestión. Que hay lagunas que aún no conocen.

D^a. Isabel Jurado: Que van a votar a favor para eliminar el patronato que está en desuso.

D^a. María Naval: Que no ha ahondado mucho en este expediente, que ni si quiera conocía que existía en el ayuntamiento. Cree que para quitar las dudas el Concejal de Vivienda tendría que haber traído la documentación necesaria para un patronato, que no cree que esté motivado un patronato en una localidad de menos de 20.000 habitantes, porque se queda obsoleto y sin funcionamiento en los presupuestos y nunca lo ha visto en los presupuestos y lleva más de una década en la administración.

D^a. Rosa María Naval: Expone su voto a favor.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA DE APOYO A LA ASOCIACIÓN DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ EN LA MARCHA LENTA, QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO DÍA 24 DE FEBRERO A FAVOR DE LA PRODUCCIÓN DEL SECTOR PRIMARIO, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 15 DE FEBRERO DE 2021. (AG).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Desde la Delegación de Agricultura y Pesca siempre queremos mostrar nuestro apoyo al sector primario. Como bien es sabido, nuestro municipio sustenta gran parte de su PIB en este sector, más concretamente en la agricultura con una producción basada en la floricultura y horticultura, así como en la pesca artesanal, siendo claros ejemplos del motor de este sector primario en nuestro municipio, que sustenta a un gran número de familias en nuestra localidad. Este sector primario no se detiene, ni puede detenerse, dado que sus productos no son objetos que puedan ser acumulados a espera de una apertura de mercados,





y los campos y cultivos tienen que estar mantenidos, aunque sus productos no encuentren salida, es por tanto un sector esencial. Al mismo respecto ocurre con la flota pesquera artesanal que ve reducida drásticamente sus recursos al tener parte de sus destinatarios sin actividad, y por tanto sin poder dar salida a gran parte de su producción, pero los costes de mantenimiento siguen siendo los mismos, viéndose mermados en gran medida su balance, llegando a ser negativos. Dadas estas circunstancias de ambos sectores, la agricultura y pesca en nuestra localidad, que es lo que tenemos más cercano y por lo que nos incumbe aún más, están tocadas de gravedad dadas las circunstancias actuales causadas por el COVID-19. Es por ello que, a petición de la Asociación de Agricultores de la Costa Noroeste de Cádiz, queremos y tenemos que mostrar nuestro apoyo a la marcha en favor del Sector Primario que se va a realizar el 24 de febrero de 2021 y que se realizará de forma lenta en vehículos motorizados, partiendo de la explanada del muelle en dirección a Sanlúcar y con destino final en Jerez de la Frontera.

Por ello, propongo al Pleno lo siguiente:

- 1º. Apoyar la marcha que se celebrará el 24 de febrero de 2021 junto a la Asociación de Agricultores de los Municipios de la Costa Noroeste de Cádiz.
- 2º Apoyar las peticiones y reivindicaciones en su totalidad que realiza la Unión de Asociaciones libres, en el escrito que se adjunta al presente."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Hace una introducción de la propuesta y muestra su apoyo.

Dª. Laura Rodríguez: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Muestra su total apoyo.

Dª. Isabel Mª Fernández: Expone su voto a favor y muestra su apoyo.

D. Enrique Valdés: Que van a votar a favor y muestra su apoyo.

Dª. María Naval: Expone su voto a favor, que ya mostró su apoyo a la plataforma y pide a la oposición que ayuden en interceder con la Junta de Andalucía para solicitar más ayudas.

Dª. Rosa María Naval: Expone su voto a favor. Que saben las carencias y por eso apoyan esta marcha, y que la unión hace la fuerza.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO INSTANDO A LAS ADMINISTRACIONES, CENTRALES Y AUTONÓMICAS, A REFORZAR LAS AYUDAS A LOS SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 15 DE FEBRERO DE 2021. (CO)





El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta pandemia.

En este marco, el Gobierno de España, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Las medidas sanitarias de contención han supuesto la restricción de la movilidad y la paralización de numerosos sectores de la economía española, con el consiguiente efecto negativo para la renta de los hogares, los autónomos y las empresas.

Entre otras medidas recogidas en el decreto, durante la vigencia de dicho estado de alarma se adoptaron medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

Con objeto de gestionar dicha situación de crisis, el Gobierno de España se ha visto obligado a prorrogar este estado de alarma en diversas ocasiones al mismo tiempo que ha ido adoptando medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con el objetivo de garantizar que los efectos de la crisis sanitaria no impidan el restablecimiento de la actividad empresarial y la salvaguarda del empleo.

Durante los últimos meses, las Comunidades Autónomas, se han visto obligadas a adoptar medidas para la contención de la pandemia, que están suponiendo una restricción de la movilidad y la paralización de numerosos sectores de la economía local.

Debemos ser conscientes de que el comercio y la hostelería, al ser municipio turístico, son sectores económicos muy importantes dentro de la economía de nuestra localidad, sectores que con más intensidad están sufriendo los estragos de la pandemia, que han visto cercenadas sus expectativas de negocio y se están enfrentando a pérdidas irreparables.

En el sector hostelero en la provincia de Cádiz, de acuerdo con los datos suministrado por la Federación de Hostelería de Cádiz, se han perdido más de 7.000 puestos de trabajos, suponiendo perdidas en nuestro municipio, que estimamos, en hasta un 50% en comparación con los niveles de facturación anteriores a la pandemia.

En el sector comercial tenemos que hacer hincapié en el sector del textil, el calzado y los complementos, a los que el confinamiento, la limitación de aforo en comidas y cenas, y no haber eventos, celebraciones, etc., han sido elementos negativos que no animan a comprar un vestido, un traje, complementos, etc., y





que según el barómetro de la Asociación Empresarial de Complementos y Piel (ACOTEX), han supuesto un descenso en ventas de más del 40%, con respecto a 2.019.

Y si queremos que una vez pasada la crisis económica nuestras empresas y autónomos sigan económicamente vivos, lo primero que hemos de ser conscientes es que en la actualidad una inmensa mayoría de ellos se están viendo hundidos, por lo que las administraciones publicas debemos respaldarlos para que sigan prestando servicio a la vuelta de esta fatídica crisis sanitaria que estamos viviendo, y tenemos que ayudarles a seguir generando riqueza y empleo en nuestra localidad.

Desde esta Delegación de Comercio, entendemos igualmente, que los jóvenes son los más castigados por los ERTES, y los más vulnerables cuando finalicen los mismos, ya que son los más expuestos al despido. Por todo lo anteriormente expuesto desde la Delegación de Comercio y Consumo de este Ayuntamiento se propone lo siguiente:

- 1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de carácter urgente para ayudar a las pymes y autónomos en materia de fiscalidad y tributación, financiación y ayudas, que refuercen y sean compatibles con las existentes.
- 2.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a proceder a la revisión de impuestos y a la bonificación de los mismos para todos aquellos negocios y sectores que se hayan visto afectados.
- 3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, para que a su vez inste al Gobierno de España, a la puesta en marcha de forma inmediata de una estrategia de medidas urgentes, especiales de apoyo y reconstrucción de los sectores perjudicados.
- 4.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a elaborar un plan urgente de actuación para paliar la situación de los jóvenes.
- 5.- Se eleve el resultado de esta moción a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y de su resultado en el pleno ordinario."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Hace una introducción de la propuesta, explicando que se van a debatir la propuesta 9 y 10 conjuntamente y que luego se pasará a votación individual de los dos puntos.

D^a. María Naval: Expone su propuesta basándose en la exposición de motivos.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que la Junta está poniendo todo lo que puede y más, independientemente de que se pida que se tenga más consideración y más ayuda a los sectores. Que la Junta está dando bonificaciones y ayudas y no ve si se va a debatir conjuntamente porque las cantidades de IU no son viables, como bien viene la propuesta de Comercio, que sí es coherente. Expone su voto en abstención.



Cod. Validación: WJQ3 MDKs QTZE QKUX RTFE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 26



D^a. Isabel M^a Fernández: Que su propuesta va a favor de ayudas a PYMES y autónomos y está de acuerdo con la propuesta de comercio. Sabe que se está estudiando, por parte de su Ministra los post ERTES, en cuanto a ayudas directas. Se adhiere a la moción de Comercio.

D^a. Isabel Jurado: Comenta que son dos propuestas que son distintas, que una es del Partido Socialista, que va para conseguir más fondos, en su contenido más limpio y más sano y la van a votar a favor, pero se van a abstener en la propuesta de Izquierda Unida, que no reconoce el trabajo que está haciendo la Junta de Andalucía.

D^a. Rosa María Naval: Expone su voto a favor de ambas propuestas por apoyo para con los ciudadanos. No entra en la motivación política.

Sr. Alcalde: Expone las siguientes MEDIDAS EN POSITIVO EN APOYO A NUESTRO COMERCIO E INDUSTRIA LOCAL:

Estamos con el Sector,

El Ayuntamiento, a través de Alcalde y su Delegada de Comercio, mantienen una fluida comunicación con Acitur, comerciantes e industriales, siempre en búsqueda de ayudas y apoyo al sector y con una buena predisposición. De hecho existen proyectos para la recuperación económica tras el Covid mediante los Fondos de Recuperación Europeos Next Generation destinados al impulso del comercio local.

Por el trabajo diario de este equipo de gobierno, se están resolviendo graves problemas que estaban en el olvido que van a influir directamente en la mejora de las infraestructuras y por tanto en el comercio e industria de nuestra localidad, estando ya trabajando en los preparativos del verano 2021

Se va a ayudar al sector con reducciones en las tasa de veladores, toldos y ocupación de vía pública, aumentaremos el espacio de ocupación y habrá moratorias, fraccionamientos e incluso devolución de algunos impuestos pagados por comerciantes e industriales. Además de otras medidas pendientes del informes técnicos y del Plan de Ajuste del Ministerio de Hacienda sobre IBI e IAE. Teniendo los servicios de Agua, Basura, electricidad o telefonía dificultades técnicas y jurídicas para conseguir exenciones. No olvidemos que el ayuntamiento atiende demandas sociales básicas de muchos ciudadanos (alquiler social y sobre todo ayudas en alimentos que son adquiridos en comercios locales).

Este ayuntamiento ha realizado un gran esfuerzo en obras y proyectos municipales, el Playas Seguras, en el Alumbrado de Navidad , todo ello para incidir en la generación de empleo y riqueza para los ciudadanos, las empresas y el comercio.

Estamos también regulando las licencias de apertura de establecimiento y comercios, realizamos campañas de promoción y difusión del sector turístico y comercial desde la Oficina de Turismo y el Área de Comunicación, y hemos luchado y estamos luchando contra el Covid realizando una gran inversión en desinfección y medios.





Por parte de otras administraciones existen ayudas al sector, tales como el Gobierno de la Nación con medidas de empleo a través de los ERTES, la Junta de Andalucía con la concesión a Acitur de 44000 € por el Centro Comercial Abierto, la Diputación mediante Ayudas en Programas, y este Ayuntamiento con una subvención de 3000 € y con el aparcamiento de la Avenida de Regla.

Por contra el Plan de Ajuste limita las posibilidades legales de subvencionar al comercio local y por ello se va a pedir a la Junta de Andalucía el aumento de competencias para poder así instrumentar ayudas al sector industrial y comercial de Chipiona.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN FONDO AUTONÓMICO DE RESCATE A PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 15 DE FEBRERO DE 2021. (IU).

El Pleno por doce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 1 NA) y cinco abstenciones (3 PP y 2 Cs) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“A fin de evitar una mayor propagación de la Covid-19, las administraciones públicas, en ejercicio de sus competencias, están adoptando medidas de restricción de la movilidad y de los horarios de actividades comerciales, que permiten limitar las concentraciones sociales. Estas medidas, junto al refuerzo de la sanidad pública, se han demostrado necesarias para frenar que se multipliquen los nuevos contagios, que después se traducen en nuevas hospitalizaciones y fallecimientos.

Sin embargo, estas medidas traen consigo, inevitablemente, enormes pérdidas en negocios y comercios, un aumento del desempleo y el cierre de muchas empresas.

Es por ello por lo que las administraciones, junto a las medidas que tratan de contener el avance de la pandemia, deben poner en marcha herramientas eficaces para ayudar a las pequeñas y medianas empresas y las y los autónomos a subsistir en estos tiempos difíciles, con el objetivo de que las consecuencias económicas y sociales de esta crisis sean minimizadas en la medida de lo posible, así como garantizar la salida más pronta posible de la crisis sanitaria, donde nadie se quede atrás. Más si cabe en Andalucía, cuyo modelo productivo se asienta en gran parte en varios de los sectores más castigados por la crisis, lo cual nos hace más dependientes a día de hoy a su supervivencia.

Hasta ahora, el Gobierno de la Junta de Andalucía no ha ido al compás de lo que la realidad le ha demandado. Es más, ni siquiera por parte de la Junta de Andalucía se ha hecho un esfuerzo económico para acompañar o completar las medidas excepcionales que desde el Gobierno Central se han ido adoptando y que siguen vigentes, como es la herramienta de los ERTES, que se ha



Cod. Validación: WJQ3 MDKx QTZE QKUX RTFE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 26



demostrado como un mecanismo indispensable para salvaguardar buena parte del empleo en nuestro país, o los subsidios a autónomos por cese de actividad.

Muy al contrario, las últimas convocatorias de ayudas impulsadas por la Junta de Andalucía, que contemplan ayudas de 1.000 euros a Pymes y autónomos, son ampliamente insuficientes para proteger al tejido empresarial andaluz, caracterizado de hecho por estar mayoritariamente conformado por pequeñas empresas y autónomos.

El Gobierno andaluz insiste en la contención en el gasto, y las convocatorias de ayudas que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía están financiadas en su totalidad por fondos de otras administraciones, bien del Gobierno central o bien de la Unión Europea. Así, a pesar del autobombo que caracteriza al Ejecutivo andaluz, la convocatoria de ayudas aprobada en diciembre, con una consignación de 80 millones de euros, estaba financiada con fondos recibidos del Estado, y la convocatoria de ayudas aprobada en enero, con una consignación de 46 millones de euros, con Fondos FEDER. Cabe apuntar, además, que de la primera convocatoria, que casi doblaba en fondos a la última, se quedaron fuera más de 15.000 solicitantes que no han sido atendidos por haberse superado ya el límite presupuestario previsto.

Además, la convocatoria ignora varios aspectos que deberían ser tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas: en primer lugar, se establecen ayudas fijas de 1.000 euros, independientemente de las pérdidas o las necesidades de cada una de las Pymes o autónomos, así como de las restricciones se han sufrido en cada lugar; y en segundo lugar, las ayudas no se vinculan al mantenimiento del empleo, cuando Andalucía roza de nuevo el millón de parados. Esto ha provocado, además, la ruptura del diálogo social con los sindicatos, ya que ha supuesto el incumplimiento por parte del Gobierno andaluz de los acuerdos adoptados con los representantes de los trabajadores.

En resumidas cuentas, hasta la fecha la Junta de Andalucía ha puesto 'cero euros' en ayudas directas a las Pymes y autónomos de los sectores más afectados por las necesarias medidas de restricción de la movilidad y los horarios que el Gobierno andaluz viene aprobando con motivo de la pandemia.

Una realidad que, sin embargo, no responde a la insuficiencia de fondos por parte de la Junta. Muy al contrario, la Junta de Andalucía tiene recursos para ello.

- En el ejercicio de 2020, el Gobierno andaluz ha dejado de invertir, a fecha de octubre, 688 millones de euros.
- En el presupuesto para el año 2021, en el que las transferencias por parte del Estado han crecido un 13% (1.400 millones de euros más que el año anterior), el Gobierno andaluz reserva 450 millones de euros para tener recursos frente a la evolución de la pandemia.
- Andalucía va a recibir de los fondos REACT-EU 1.8800 millones de euros (el 80% de ellos en este 2021), que no han sido recogidos en los PJA recientemente aprobados. Esta es la asignación que corresponde a nuestra comunidad, la que más fondos recibirá de todas, tras el reparto del Gobierno central.





En definitiva, el Gobierno andaluz cuenta con recursos más que suficientes para realizar un esfuerzo propio que esté a la altura de las necesidades de quienes se están viendo más afectados por las medidas adoptadas para combatir la Covid-19. Además, en los últimos meses el Gobierno andaluz ha presumido de cerrar las cuentas del pasado año con superávit, es decir, con más ingresos que gastos en unas circunstancias en las que el gasto público debería incrementarse en todo lo posible, tanto para proteger a quienes peor lo están pasando, como para acometer el necesario refuerzo de la atención primaria. Las circunstancias históricas no dan lugar a la contención en el gasto, la austeridad o el ahorro por lo que pudiera pasar; la Junta de Andalucía cuenta con recursos para poner en marcha un fondo de rescate a Pymes y autónomos de comercios y negocios afectados por las medidas restrictivas frente a la evolución de la pandemia y debe hacerlo de manera inmediata.

Por lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, solicita al Pleno de esta Corporación Municipal, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Chipiona insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha, de manera urgente, de un fondo de rescate a Pymes y autónomos afectados por las medidas restrictivas adoptadas para contener la evolución de la pandemia, dotado con 1.000 millones de euros. El plan articulará una convocatoria abierta de ayudas directas con cuantías que oscilarán entre los 1.000 y los 2.500 € mensuales, atendiendo a parámetros como las circunstancias y necesidades de cada una de las empresas, así como la vinculación de dichas ayudas al mantenimiento del empleo, indispensable en la comunidad con los índices de desempleo más elevados de todo el país.
2. Trasladar los acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios y a las asociaciones y colectivos locales y provinciales afectados por esta iniciativa."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA PEDIR LA DIMISIÓN O CESAR DE MANERA INMEDIATA A CUALESQUIERA DE SUS CARGOS PÚBLICOS QUE SE SALTEN EL PLAN DE VACUNACIÓN O INCUMPLAN EL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 15 DE FEBRERO DE 2021. (CS).

El Pleno por dieciséis votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP y 2 Cs) y una abstención (1 NA) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, que se actualizó el pasado 18 de diciembre, establece cuáles son los grupos prioritarios en esta primera fase de la inmunización: residentes y personal sociosanitario que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes y personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario. Tras completar esos grupos,





cosa que aún no ha ocurrido, les siguen por orden de prioridad otro personal sanitario y sociosanitario y personas consideradas como grandes dependientes.

Los objetivos iniciales, en relación con la vacunación de la población, fijados por el propio Ministerio de Sanidad, establecían como objetivo llegar al menos al 60% de la población, lo que supone un ritmo de un millón de dosis administradas cada semana. Un objetivo que casa muy mal con las desigualdades regionales y la total falta de coordinación por parte del Gobierno de España que, de no remediarse, no permitirá alcanzar un porcentaje adecuado de población vacunada. El resultado exitoso de la vacunación, así como la rapidez con la que en toda España seamos capaces de completar el proceso, serán determinantes para superar la crisis sanitaria, económica y social causada por la pandemia. Miles de vidas y puestos de trabajo dependen, en consecuencia, del éxito de la estrategia de vacunación.

En ese sentido, los profesionales sanitarios, colegios profesionales de médicos y enfermería, han hecho hincapié en la importancia de la vacunación, señalando que es importante acelerar el proceso de vacunación ante el repunte de casos que estamos viviendo en los últimos días. Asimismo, tanto personal de enfermería como farmacéuticos y otros profesionales sanitarios han expresado su voluntad de participar de forma más activa en la campaña de vacunación. Teniendo en cuenta las circunstancias actuales es necesario seguir una estrategia acordada y consensuada con las comunidades autónomas para garantizar que la vacuna llega a los grupos prioritarios en esta primera etapa, así como para poder acelerar este proceso. Hasta el momento en España se han administrado un millón de dosis, solo el 2,17% de la población ha recibido el suero.

Sin embargo, la falta de información y rendición de cuentas por parte del Ministerio de Sanidad es incomprensible, y más si tenemos en cuenta el incremento constante de los casos de contagios y fallecidos en todo el conjunto del territorio. Necesitamos un plan de vacunación nacional urgente, coordinado con todas las Comunidades Autónomas para unificar los esfuerzos y acelerar el proceso de vacunación para poder vacunar en esta primera etapa a todos los grupos de riesgo, incluyendo el personal sanitario y socio-sanitario como colectivos más sensibles y expuestos debido a la atención directa a los pacientes con Covid-19. La consecución de este objetivo, no obstante, se ve comprometida por la falta de transparencia y la ausencia de un control exhaustivo del cumplimiento del protocolo y del proceso de vacunación, motivo por el que nuestro grupo parlamentario ya solicitó la comparecencia en el Congreso del Ministro de Sanidad para aportar la máxima claridad a la situación real en la que se encuentra España respecto al plan de vacunación.

Por si fuera poco, se han dado comportamientos políticos muy graves como los que hemos presenciado recientemente por parte del consejero y funcionarios de la Consejería de Salud de Murcia, así como los de diferentes alcaldes (de distintos colores políticos, también de formaciones nacionalistas) y miembros de equipos de gobierno de diferentes territorios, siendo estos vacunados frente a la Covid-19 saltándose completamente el protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, el cual contempla que: "en esta primera etapa, la vacunación se centrará solamente en el personal que de manera específica realiza actividades que exigen contacto estrecho con personas que puedan estar infectadas por SARS-



Cod. Validación: WJQ3 MDKx QTZE QKUX RTFE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 26



CoV-2, es decir, en función del riesgo de exposición y transmisión.”

No solo se trata de un comportamiento totalmente irresponsable y lejos de toda ética, sino que, la consecuencia directa de que estas personas hayan utilizado vacunas en un momento de absoluta escasez, implica que en estos momentos haya personal sanitario en contacto diario con el virus o enfermos crónicos y colectivos de riesgo que se encuentran sin salir de sus casas por miedo a contagio mientras esperan su turno para ser vacunados que se han quedado sin recibir una de las dosis que les corresponden de acuerdo con el protocolo de vacunación.

Todo ello redunda en una mayor indignación y malestar por parte de la ciudadanía, que observa como este tipo de prácticas irresponsables, sumado a la gran descoordinación entre el gobierno central con el resto de autonomías para la implementación del plan de vacunación, atrasa el proceso de vacunación a la vez que desconoce la información real de registros y situación actual del proceso de vacunación del territorio.

Es por todo ello que se hace imperativo asegurar, desde las instituciones, el provenir de la estrategia de vacunación en cada autonomía, tanto para ofrecer certidumbres a una ciudadanía que confía en el éxito de este plan para la superación definitiva de la pandemia, como para devolver la confianza en las instituciones que deben hacer efectivo dicho plan. El goteo de políticos saltándose el protocolo y beneficiándose de su cargo para obtener la vacuna antes de que se le suministre a muchas personas que realmente la necesitan no puede volver a repetirse en ningún municipio ni comunidad de toda España. Son urgentes tanto la transparencia de los gobiernos autonómicos como el compromiso ético de todas las fuerzas políticas para garantizar que todo cargo que se salte un protocolo asumirá sus responsabilidades y abandonará su puesto de manera automática.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta el siguiente:

ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona del 18 de febrero de 2021 manifiesta la necesidad de que el Equipo de Gobierno, así como todas las formaciones políticas asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumpla el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.”

Síntesis de la votación:

D^a. Virginia Porras: Expone su propuesta.

D. Luis Manuel Rivera: Que está cansado de las propuestas tipo, poco lógicas y de mal gusto y expone su voto en abstención.

D^a. Isabel M^a Fernández: Entiende el sentir de la propuesta y la apoya. Que





tiene un caso en sus filas y entendié que tenía que dimitir y que es una cuestión de actitudes totalmente reprochables.

D. Javier Díaz: Expone su voto a favor a la propuesta que trae la compañera de Ciudadanos, que no podía ser de otra manera, que todos tienen seres queridos a los que queremos que vacunen, por lo que no entiende que se salten el protocolo, y que entiende que una vez que se han saltado el protocolo muestren su dimisión como han hecho en el caso del Partido Popular.

D^a. María Naval: Expone su apoyo y comenta que no es cuestión de partidos, es cuestión de personas y que los partidos tienen que tomar cartas en el asunto. Alaba la labor de los científicos españoles y agradece a todos los sanitarios su labor.

D^a. Rosa María Naval: Expone su voto a favor de las líneas de esta propuesta.

Sr. Alcalde: Reunión con la Delegada de la Junta de Andalucía, donde se les solicitó que si queremos doblegar la línea, que es descendente, tenemos que sin bajar la guardia. Que se han puesto en marcha las vacunas y que espera que estén vacunados al 70 u 80% en verano, porque cuanto antes vacunemos mejor para todos.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.

U 12.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFORMÁTICA RELATIVA AL REQUERIMIENTO DEL IEDT EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA (RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2020). (IN)

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), la siguiente propuesta:

“El Ayuntamiento de Chipiona ha concurrido a la Convocatoria Andalucía Smart, como municipio integrante en la modalidad agrupada, con la Diputación de Cádiz, esta última como representante de la agrupación, en la convocatoria de ayudas en especie para el impulso de Ciudades y Territorios inteligentes de Andalucía.

Con fecha 4 de agosto de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente, firma acuerdo de adhesión como municipio integrante para la presentación en la modalidad agrupada, para los proyectos:

- Somos futuro
- Participación e Igualdad Digital
- Digitalización de Órganos Colegiados
- Ciberseguridad y Puesto de Trabajo Digital





En la sesión ordinaria de Pleno de fecha 21 de enero de 2021, se acordó por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta resolutive de la Concejala Delegada de Informática relativa a la convocatoria de ayudas en especie para el impulso de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Resolución de 31 de enero de 2020), según el dictamen de la comisión informativa de fecha 18 de enero de 2021. En la que se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la ratificación de la participación en la convocatoria a la que se concurre.

SEGUNDO.- Aprobar convenio colectivo entre la Excma. Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona donde se formaliza la representación de la agrupación.

Con fecha 12 de febrero a las 12:20, se recibe nuevo requerimiento del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT), en la que se solicita certificado de la Sra. Secretaria en base el informe de la Sra. Interventora donde se informa en tenor literal que "No consta para esta Intervención que se haya obtenido subvención alguna de entidades públicas, para la misma finalidad, en los 5 años previos, de la citada convocatoria.", certificado que se remite a través de correo electrónico dada la urgencia con la que se requiere dicho certificado.

Con fecha 16 de febrero el IEDT vuelve a sorprender en relación a la convocatoria Andalucía Smart, con un correo electrónico informando a este Ayuntamiento que la Junta de Andalucía nos ha requerido nuevo certificado de Pleno.

Visto el Informe del Técnico de Informática, de fecha 16 de febrero de 2021, en el que justifica la necesidad de elevar a pleno la presente propuesta y teniendo conocimiento del correo electrónico recibido por el Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el que comunica que el certificado del acuerdo de Pleno debe ser remitido antes del viernes 26 de febrero de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer al Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Chipiona como municipio integrante en la modalidad agrupada, con la Diputación de Cádiz como representante de la agrupación, en la convocatoria de ayudas en especie para el impulso de Ciudades y Territorios inteligentes de Andalucía (Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019. BOJA 7 de Febrero de 2020, número 26) **se adhiere a la Estrategia de Territorio Inteligente** de la Diputación de Cádiz.

SEGUNDO.- Notificar el presente a Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico."





Síntesis de la votación:

D^a. Rosa María Naval: Expone la urgencia. Explica que esta propuesta vino a pleno y sólo es que el IEDT pide que se ponga en el Pleno ratificar. Y que les han pedido ayer, sin tiempo para llevarla a Comisión Informativa y que tiene que estar antes del 26 de febrero de 2021.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL 15 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2021, DE LA 197 A LA 930. (SG)

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía Presidencia del 15 de enero al 12 de febrero de 2021, de la 197 a la 930.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE TESORERÍA 0001-0032/2020 Y 0001-033/2021. (Te)

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones de Tesorería 0001-0032/2020 y 0001-033/2021.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- DACIÓN A CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020. (I)

El Sr. Alcalde da cuenta de la ejecución del presupuesto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME ANUAL SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN VIGOR, CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020, ART. 7 DEL RD 4/2021 DE 24 DE FEBRERO. (I)

El Sr. Alcalde da cuenta del informe anual sobre cumplimiento del Plan de Ajuste en vigor, cuarto trimestre del ejercicio 2020, art. 7 del RD 4/2021 de 24 de febrero.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- RUEGOS.

Se hacen los siguientes ruegos:

17.1.- D. Luis Manuel Rivera: Ver la posibilidad si en los 52.000 euros del mes pasado, se puede incluir dos badenes en las dos guarderías municipales.

Sr. Alcalde: Responde que se van a poner.

D. José Luis Mellado: Responde que todos los que tienen están contemplados que en el informe de la Policía Local.





17.2.- D^a. Virginia Porras: Ruega participación en los presupuestos.

Sr. Alcalde: Toma nota y comenta que ya se están elaborando.

17.3.- D. Javier Díaz: Al Concejal de Servicios Municipales, en cuanto a la cartería para la recogida de excrementos.

17.4.- D. Javier Díaz: Al Concejal de Playas para que atienda al Grupo Ecologista CANS de su escrito de 2019, sobre el estado en que se encuentran unas pasarelas.

D. Lucas Díaz: Responde que ya se están haciendo los carteles de recogida de excrementos y como Concejal de Playas es una de las partes que se está preparando y que está en la lista de tareas. Y quiere dejar las playas como referente igual que el año pasado o mejor.

17.5.- D^a. Isabel Jurado: Quiere saber si a Protección Civil Chipiona se les va a poner la vacuna.

Sr. Alcalde: Responde que los datos los va a pasar la Secretaria y que sí entran, ante una reivindicación que han hecho y también han pedido que se vacunen a todo el personal que están en primera línea.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y siendo las **21:43 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero

